



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 385

Bogotá, D. C., lunes 13 de agosto de 2001

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 033 DE 2001

(mayo 30)

Legislatura 2000-2001 – Primer Período

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 30 de mayo de 2001 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor William Darío Sicachá, el Secretario de la comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel, da inicio formal a la sesión siendo las 11:00 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Arboleda Arboleda José Ignacio
Cañón Jiménez Francisco Elías
Carrillo Reina Jeremías
De La Espriella Burgos Miguel A.
Devia Arias Javier Ramiro
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Parra Pérez Alfonso
Pinto Afanador Alfonso
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Sicachá Gutiérrez William Darío

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Caro De Peralta Margarita
Carrillo Reyes Ancízar
Díaz Mateus Iván
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Navarro Wolff Antonio José
Pacheco Camargo Tarquino
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pinillos Abozaglo Antonio José
Rincón Pérez Mario
Salazar Cruz José Darío
Sarmiento Bohórquez Octavio
Silva Amín Zamir Eduardo
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Canossa Guerrero Francisco
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio

La Secretaria informa que en el recinto de sesiones se encuentran doce (12) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum para deliberar.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

(mayo 30 del 2001)

Hora: 9:00 a.m.

I

Llamada a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. De ley número 219 de 2001 Cámara, 058 de 2000 Senado, por la cual se reforma la Ley 131 de 1994, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador José Renán Trujillo García.

Ponentes: honorables Representantes William Darío Sicachá G., Reginaldo Montes A., Hernán Andrade Serrano.

Proyecto publicado: 325-393 de 2000, 141-177 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

2. De ley número 108 de 2000 Cámara, por la cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos.

Autor: honorable Representante Ministerio del Interior.

Ponentes: honorable Representante José Darío Salazar, Reginaldo Montes A. y Joaquín J. Vives Pérez.

Proyecto publicado: 431 de 2000.

Ponencia publicada: 07 de 2001.

3. De ley número 217 de 2001 Cámara, 119 de 2000 Senado, por el cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Autores: honorables Senadores *Amylkar Acosta, Manuel Guillermo Infante, Jorge E. Geche, Alfonso Angarita B., Juan Manuel Ospina, José Darío Salazar.*

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar, Alfonso Pinto A. y Jeremías Carrillo Reina.*

Proyecto publicado: 443-467 de 2000, 135 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

4. De ley número 043 de 2000 Cámara, por la cual se regula y fomenta la participación de las organizaciones civiles y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Rubén Darío Quintero Villaday Germán Navas Talero.*

Ponentes: honorables Representantes *Hernán Andrade S. y Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: 339 de 2000.

Ponencia publicada: 462 de 2000.

5. De ley número 093 de 2000 Cámara, por el cual se implementan mecanismos de concertación para el uso, goce y recuperación del espacio público.

Autor: honorable Representante *Nelly Moreno Rojas.*

Ponente: honorable Representante *Francisco Elías Cañón.*

Proyecto publicado: 415 de 2000.

Ponencia publicada: 488 de 2000.

6. De ley número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado, por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas.

Gacetas 305-363-513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 385 de 2000.

Autor: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón.*

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Flechas D., y Zamir Silva A.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 305-363-513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 385 de 2000.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el orden del día. Una vez constituido el quórum decisorio procederemos a aprobarlo.

Secretario:

Señor Presidente, se ha conformado el quórum para decidir.

Presidente:

En consideración el orden del día, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado. Primer punto del orden del día señor Secretario.

Secretario:

1. De ley número 219 de 2001 Cámara, 058 de 2000 Senado, por la cual se reforma la Ley 131 de 1994, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

Ponente: honorables Representantes *William Darío Sicachá G., Reginaldo Montes A., Hernán Andrade Serrano.*

Proyecto publicado: 325-393 de 2000, 141-177 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero, en su condición de ponente del proyecto:

Aquí hay un proyecto suscrito por el doctor Hernán Andrade y por mí, donde también se tocan aspectos atinentes a la revocatoria.

Quisiera –por tratarse de una ley estatutaria y que ha tenido muchas demoras– retirarlo para no perder esa oportunidad. Es la segunda vez que lo retiramos por demoras acá; pero creo que lo conveniente es hacerlo.

El señor Secretario debe tener ahí el número del proyecto, ya le digo cuál es. Lo retiro como autor y ponente que soy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. El proyecto que nos aprestamos a discutir en este momento, ya surtió su trámite en el Senado de la República. Es un proyecto muy corto, consta de unos cinco o seis artículos y tiene que ver con la posibilidad de revocar el mandato a alcaldes y gobernadores.

Tal como está contemplada hoy la Ley 131 y la Ley 134 ha resultado prácticamente imposible en Colombia revocar el mandato a alcaldes y gobernadores, muy a pesar de haberse iniciado trámites en esa dirección, no se lograron llegar hasta su feliz culminación.

Es por eso que el legislador, habida consideración de que la ley debía propiciar que la aspiración del pueblo en el sentido de revocar, se pudiese convertir en una realidad, presentó esta propuesta que tiene las siguientes innovaciones:

En el artículo primero del proyecto en estudio que es la modificación al artículo séptimo de la Ley 131 y al artículo 64 de la Ley 134 se precisa que para poder solicitar la revocatoria basta con que se haga a través de una petición formulada ante la registraduría con la firma del 40% de las personas que votaron para la elección del alcalde triunfador.

¿Cuál es la diferencia con la ley que tenemos hoy vigente? La ley contempla el 40% de los votos válidos emitidos en las elecciones de gobernador o alcalde. Aquí estamos colocando el 40% pero de la votación obtenida por el gobernador o el alcalde que hayan triunfado.

Esto facilita demasiado lo que tiene que ver con la recolección de firmas para poder solicitar la revocatoria.

El segundo artículo del proyecto, tiene que ver con la votación válida para que pueda prosperar la revocatoria. Hoy en día para que prospere la revocatoria, debe votar, en primer lugar, el 60% de las personas que intervinieron en la votación en la cual se eligió al alcalde o al gobernador. Idéntica fórmula se deja en el proyecto, deben votar el 60% de las personas que intervinieron en esas elecciones.

¿Dónde está la modificación? Que actualmente en la legislación vigente se exige que de ese 60% que vota, el 60% de ese 60% vote afirmativamente la revocatoria. El proyecto de ley contempla que la mitad más uno de las personas que voten de ese 60% conllevan a aprobar la revocatoria, en el supuesto caso de que voten afirmativamente la revocatoria.

Otro artículo que tiene esta iniciativa, es el relacionado con la utilización de los medios televisivos y regionales y se le ordena al Consejo Nacional Electoral para que haga efectiva esta decisión, lo mismo que a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Con relación a estos puntos del proyecto, en nuestra condición de ponentes le queremos decir que hay unas modificaciones que queremos que sean consideradas por ustedes al momento de votar el articulado. En lo que tiene que ver con el título del proyecto: se nos propone modificar la Ley 131 de 1994 pero al votar este proyecto de ley, no solamente modificamos la Ley 131 sino que también modificamos la Ley 134.

Entonces, proponemos que el título quede la modificación de ambas leyes del año 1994.

En lo que tiene que ver con el artículo 2° del proyecto, en lo que vino del Senado, no hablan de votación válida sino de la votación obtenida, el 60% de la votación obtenida. Le estamos colocando que sea la votación válida y expresamente hacemos constar que deben participar las personas que hayan intervenido; o sea, que hayan votado en el debate electoral donde se eligió al alcalde o al gobernador.

Esta exigencia se hace con fundamento en un fallo de la Corte Constitucional que estable-

ció que las personas habilitadas para participar en la revocatoria eran exclusivamente las que hubiesen intervenido en la elección.

En lo que tiene que ver con la intervención en los espacios televisivos, ya sean nacionales o regionales; nosotros proponemos que se excluya del proyecto este artículo, porque se convierte en letra muerta.

Les pregunto a ustedes Honorables miembros de la Comisión: qué le interesa a un habitante de Bogotá como capital de la República ver por los canales nacionales la revocatoria del mandato del Alcalde de Pijó o del alcalde de Chimichagua o del alcalde de Sahagún, de Cereté o de cualquier otro municipio; no cumple ninguna función, antes por el contrario, podíamos estar cayendo en un vicio si los proponentes de la iniciativa no hacen uso de los canales nacionales o regionales de televisión para impulsar su iniciativa y de los alcaldes o gobernadores para defender su permanencia en los cargos.

Es por eso que proponemos que se suprima este artículo que tiene que ver con la publicidad.

En esos términos señor Presidente dejo rendido un resumen de lo que es la ponencia al presente proyecto de ley que es una ley estatutaria y si usted lo tiene a bien, se sometería a votación el texto del articulado con la proposición modificatoria que va suscrita por los ponentes. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el presente proyecto de ley estatutaria. Señor Secretario sírvase leerla.

Secretario:

Proposición

Por lo anteriormente expuesto solicitamos de la manera más atenta dar primer debate al texto definitivo del Proyecto de ley número 219 de 2001 Cámara, 058 de 2000 Senado, por la cual se reforma la Ley 131 de 1994, se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.

De ustedes, atentamente los ponentes *William Darío Sicachá G., Reginaldo Montes A., Hernán Andrade Serrano.*

Señor Presidente, ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

En consideración el informe de la ponencia, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado el articulado señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Reginaldo Montes, con la venia de la presidencia, en cuánto se reduciría que no le entendí bien el porcentaje de electores que debe participar en la revocatoria, porque ya

tuve la dolorosa experiencia de lo que pasó en Bogotá donde nadie nos garantizó resultados de 730 mil firmas, nos anularon 400 mil, hicieron todo lo que el mandatario de turno quería.

Entonces, en cuánto se reduce el porcentaje, doctor.

Honorable Representante Reginaldo Montes:

Doctor Navas: pongamos un ejemplo para graficar mejor su pregunta. Si estamos en un municipio donde hayan habido 30 mil votos válidos, si estamos en el régimen; 30 mil votos válidos y el candidato ganador, ganó con 20 mil votos. En el régimen actual, en el que tenemos vigente, la persona para poder pedir la revocatoria tendría que recoger 12 mil firmas, el 40% de los votos válidos.

Con el actual proyecto de ley, sería el 40% de la votación del candidato ganador; o sea, el 40% de 20 mil, estaríamos hablando de 8 mil firmas para poder solicitar la revocatoria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Pinto:

Quisiera que se analizara ese punto. Me parece que de pronto en cifras así de las características que muestra el doctor Montes, pues no habría ningún problema. Pero en un municipio donde hubiera una votación mucho más reñida, es decir que hubieran cuatro o cinco candidatos donde estuvieran todos con una votación muy pareja, perfectamente se pueden unir los enemigos de ese alcalde y buscar la revocatoria del mandato del alcalde.

Es decir, se les quedaría muy fácil porque el 40% de la votación, por ejemplo, si hubiera ganado con 10 mil votos, serían 4 mil votos; y cualquiera de los contrincantes tuvo que haber sacado más de 4 mil votos.

Me parece que esa norma, de pronto, podría ser muy peligrosa para no digamos en las ciudades grandes, pero sí en los municipios más pequeños podría haber una situación que pudiera acarrear dificultades y problemas para el ejercicio de la democracia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Creo que al doctor Pinto hay que aclararle un tema: cuando nosotros hablamos del 40% doctor Pinto es únicamente para poder solicitar para que sea aprobada la petición de que se pueda por parte de la registraduría ordenar seguir adelante el proceso de revocatoria.

Lógico que nosotros no podríamos bajo ninguna circunstancia, presentar aquí un proyecto de ley donde por debajo del 50% de la votación emitida se esté permitiendo la revocatoria de un mandato. Después en la segunda fase, doctor Pinto, que es el artículo segundo, contempla que debe votar mínimo el 60% de las personas que intervinieron en el

debate electoral, 60%; y de ese 60%, para que quede revocado un alcalde, deben votar, a favor de esa revocatoria, la mitad más uno en ese 60%; o sea, la cifra se aumenta considerablemente con lo cual respetamos lo que es esa mayoría que obtuvo el alcalde para salir elegido.

En lo que sí bajamos el 40% es en lo que tiene que ver con la recolección de firmas para solicitar la convocatoria de la revocatoria, esa es otra cosa.

Presidente:

En consideración el articulado, señor Secretario, ¿hay proposición?

Secretario:

Sí, señor Presidente, hay una proposición al numeral primero del artículo primero.

Proposición

Artículo 1°. Los artículos 7° de la Ley 131 de 1994 y 64 de la Ley 134 de 1994, quedarán así:

1°. Haber transcurrido no menos de un año, contado a partir del momento de la posesión, del respectivo **alcalde o gobernador.**

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, la proposición que nosotros firmamos; o sea, a efecto que secretaría le dé el curso que estamos solicitando esa proposición es estructural del proyecto, no solamente es el artículo 1° sino conlleva modificación del título, porque incorporamos la modificación de la Ley 134 y lo que aparece en esa proposición es como queda el proyecto; o sea, ahí está contemplado el nuevo articulado que estamos proponiendo.

Presidente:

El pliego de modificaciones es lo que vamos a aprobar, o sea, ahí queda la totalidad. Entonces, en consideración el pliego de modificaciones presentado del Proyecto de ley 219 de 2001 Cámara 58 del Senado. En consideración entonces el pliego de modificaciones, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado título del proyecto.

Secretario:

Proyecto de ley número 219 de 2001 Cámara, 058 de 2000 Senado, por la cual se reforman las Leyes 131 de 1994 y 134 de 1994 y se reglamenta el voto programático.

Señor Presidente, ha sido leído el título del proyecto.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado certifique la mayoría con que fue aprobado el proyecto de ley estatutaria. Mayoría absoluta ¿quiere la Comisión que se debata el presente proyecto de ley estatutaria en la plenaria de la Cámara? Sí lo quiere se nombran los mismos ponentes. Segundo punto del orden del día.

Secretario:

2. Proyecto de ley número 108 de 2000
Cámara, por la cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos.

Autor: honorable Representante Ministerio del Interior.

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar, Reginaldo Montes A. y Joaquín J. Vives Pérez.*

Proyecto publicado: 431 de 2000.

Ponencia publicada: 07 de 2001.

Ha sido leído el segundo punto del orden del día, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. Le concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Señor Presidente, quisiera que alguno de los ponentes nos comentara cuál ha sido el procedimiento para el estudio de este proyecto, dado que toca una serie de procedimientos con distintas entidades y obviamente, nosotros confiamos que fueron consultados con cada una de ellas las diferentes disposiciones a efectos de que el proyecto se estudie hoy en la Comisión.

Tengo algunas inquietudes respecto a tres artículos: el artículo 22—que le ruego alguno de los ponentes tomar nota para que nos dé una respuesta— el artículo 22 del proyecto dice: “Impedimentos en decisiones de cuerpos colegiados. Los impedimentos de miembros de cuerpos colegiados para adoptar una decisión, no suspende la actuación a menos que se afecte el quórum para decidir”.

Es decir, la verdad es que a uno le queda como la sensación de una duda que si no se considera el impedimento, si ese impedimento al aceptarlo desbarataría el quórum ¿qué pasaría? Es decir, se suspende la sesión para que en posterior fecha con quórum reglamentario ese impedimento pudiese ser aceptado? Es una pregunta que me permitiría hacerle a los ponentes.

El artículo 62 dice: “Ajuste del situado fiscal de las participaciones municipales en los ingresos corrientes de la Nación”. Todos conocemos que actualmente vamos a iniciar el estudio de la expedición del nuevo acto legislativo que modificaría, en el caso de ser aprobado, los artículos correspondientes que tiene la Constitución Nacional al respecto y por lo tanto la pregunta es: si es conveniente suprimir este artículo 62, por efectos de que habría contradicción o doble norma o dado que si se expide el acto legislativo necesariamente el acto reglamentario de ése tendría que expedirse la próxima legislatura. Quisiera que igualmente se considere esa situación.

Y el artículo 68 que hace referencia a la carrera administrativa que también queda la duda si el Congreso viene tramitando una ley

que reforma y que establece las diferentes disposiciones respecto a carrera administrativa por qué se considera en este proyecto de ley, situación que haría que igualmente se suprime el artículo correspondiente y se permita que sea el proyecto de ley específico el que efectivamente haga la reglamentación.

Son esas tres apreciaciones que me permitiría pedir a uno de los ponentes se clarifique.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Señor Presidente y esto para los ponentes también, coincido con la doctora Myriam en lo ambiguo del artículo 22 “Impedimento en decisiones de cuerpos colegiados” porque esto me recuerda lo que nos ha pasado a nosotros en la plenaria cuando más de la mitad de los parlamentarios tuvieron que declararse impedidos.

Entonces, no podíamos, ni aparecía el quórum por parte alguna. En este mecanismo que se plantea aquí en el artículo 22 debe darse la solución, sería el llamar sustitutos o conjueces, porque de lo contrario estaríamos frente a un nudo gordiano. Cómo se haría el quórum cuando se presente esta situación como la que se ha presentado en la Cámara.

Entonces, sí quisiera que los ponentes o lo modificaran o nos lo aclararan porque queda insoluble el problema si persiste la situación. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente. Primeramente quería expresarle a la Comisión que este proyecto de ley que fue radicado en el año anterior en nuestra Comisión y que tiene la firma de casi todos los miembros del cuerpo del Gobierno Nacional, no persiguió otra cosa que reproducir a través de una ley lo que en dos oportunidades se intentó por parte del Gobierno Nacional a través de dos decretos con fuerza de ley.

Acogiéndose a unas facultades existentes en el artículo 120 de la Ley 489 de 1998, el señor Presidente de la República, expidió el Decreto 1122. Posteriormente, mediante Sentencia 702 de 1999 de la Corte Constitucional se declaró la inexecutable de ese artículo de dicho decreto y mediante Sentencia 923 del 99 la inexecutable del concebido decreto, se cayó el soporte que era el 120 de la 489 y posteriormente en virtud de una nueva demanda también sufrió la misma suerte porque dependía de ese artículo de dicha ley el Decreto 1122 del 26 de junio de 1999.

Para subsanar ese vacío que se originaba en una supresión de trámites que ya se venía dando en el país, el Gobierno Nacional en virtud de unas facultades concedidas en el numeral 5 del artículo 1º de la Ley 573 de

febrero de 2000 con fundamento en esas facultades se expidió el Decreto 266 de 2000. Corriendo las autorizaciones conferidas y dicho decreto la misma suerte por parte de la Corte Constitucional.

En virtud de presentarse ese vacío en lo que tenía que ver con la supresión de trámites en el país, el Gobierno Nacional optó por remitirnos al Congreso el presente proyecto de ley, el cual los ponentes no los pasamos en la forma literal como fue presentada por el gobierno; se le hicieron una serie de modificaciones previa reunión con entidades del Estado.

Pero quería hacerles unos comentarios al margen: Después de haber sido radicada la ponencia que se radicó en el año inmediatamente anterior hemos recibido los requerimientos y las sugerencias de entidades como la Superintendencia de Servicios Públicos, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Confederación Colombiana de Consumidores, el Ministerio del Interior; particularmente el caso del Ministerio del Interior que tiene una propuesta que cobija aproximadamente más de 100 artículos nuevos para ser incorporados a la iniciativa.

Las organizaciones ciudadanas en una charla en el transcurso de la mañana nos manifestaron ciertas consideraciones especiales con relación a ciertos artículos del proyecto. Los ponentes le propusimos a estas entidades o a las personas que se han acercado a los funcionarios del Ministerio del Interior y de las superintendencias que nos permitan darle primer debate a la iniciativa y una vez votado en Comisión recibiríamos las diferentes solicitudes para ser estudiadas por los ponentes y si consideramos que encajan dentro del cuerpo del articulado que estamos discutiendo, las incorporaríamos como pliego de modificaciones para llevarlo a plenaria y las que no sean acogidas por nosotros con nuestra firma, deben ser presentadas por separado a plenaria para que sea la plenaria de la Cámara la que se pronuncie, si es viable o no, incorporarla en el cuerpo del articulado.

Ese más o menos es el desarrollo que ha tenido esta iniciativa y con relación a las inquietudes que aquí nacen —particularmente la doctora Myriam Paredes, avalada por el doctor Germán Navas Talero— del artículo 22, nosotros observamos este hecho y este hecho al entrar a modificarlo o al entrar a votar por él, deben entender ustedes que afecta una ley orgánica porque tiene una incidencia directa en nuestro estatuto, en nuestro reglamento interno del Congreso de la República.

La verdad es que como está consagrado en la norma lo que deja prever es que reiteradamente se tienen que levantar las sesiones siempre que el número de impedimentos atente contra el quórum de la sesión; por no existir reglamentación y por ser la norma que venía en el decreto anterior, nosotros la adoptamos en los términos propuestos por el gobierno.

Por supuesto, dejando abierta la posibilidad que discutamos en esta Comisión, la propuesta que mejor tengan los miembros de la Comisión Primera para ser discutida con relación a esta iniciativa.

En lo que tiene que ver con el artículo 63 "Ajuste al situado fiscal" somos del parecer que la Comisión debe pronunciarse en los términos propuestos por el gobierno en la iniciativa. Verdad sabida es que de ser aprobado -eso alimentamos la duda- de ser aprobado el Acto Legislativo número 12, inmediatamente por ser una norma de rango constitucional, comenzaría a producir efectos con relación a esta iniciativa; y vendría la necesaria modificación a la Ley 60 que es la que tiene que ver directamente con la propuesta que aparece en el artículo 63.

Pero como quiera que no aparece cierta la versión de que vaya a ser aprobado el Acto Legislativo número 12, le propondría a la doctora Myriam Paredes que continuemos en el debate con este artículo incorporado en la propuesta de supresión de trámites y de producirse lo contrario expresamente se derogaría con posterioridad esta norma.

Lo mismo sucede con los concursos. De existir leyes especiales, por supuesto que ellas tendrían primacía sobre cualquier reglamentación o cualquier norma que nosotros aprobemos en la ley de trámites.

Por último y atendiendo las consideraciones esbozadas en la Comisión, en mi condición de ponente, ponencia que comparto con el doctor José Darío Salazar y Joaquín José Vives, les pediría a la Comisión, a efecto de no dejar que perezca por trámite esta iniciativa, que la votemos en la mañana de hoy, los ponentes estaremos prestos a acoger las peticiones que nazcan de los miembros de la Comisión y de las instituciones interesadas en incidir en su proceso, las discutiremos, harán parte del pliego de modificaciones y las defenderemos en la plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Mario Rincón:

Señores Representantes la verdad que el proyecto de ley que se ha traído en el día de hoy a la Comisión, el 108 por el cual o por la cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos; es un proyecto de mucha importancia.

Ese proyecto tiene un antecedente en la legislación colombiana que es bueno que los honorables Congressistas lo conozcan: En el año de 1999 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1122 y ese decreto fue examinado en la Corte Constitucional y fue declarado inexecutable -como bien lo recordaremos en esta Comisión-.

Posteriormente el Congreso de la República expidió la Ley 573 del año 2000 por medio de

la cual le concedía autorización al Gobierno Nacional -es una ley de facultades- para expedir una serie de decretos que tenían o que tienen que ver con este mismo tema.

El artículo 1º de la Ley 573, también fue declarado por la Corte Constitucional, inexecutable.

Con base en la ley que acabo de mencionar, o sea, la 573 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 266 del año 2000 y señor Presidente y queridos colegas, ese decreto también fue declarado inexecutable.

Hago mención a estos antecedentes porque la Comisión, me parece que no debe cometer un error en el sentido de expedir una ley a la ligera. Quiero decirle a los señores ponentes que la ponencia que han presentado pues obviamente como toda ponencia, es susceptible de modificaciones, de observaciones, de objeciones; pero sí, con el mayor respeto, les diría que no lo hagamos tan precipitadamente como se está diciendo que ya prácticamente a pupitrazo saquemos un proyecto de ley que tiene un mal antecedente, digo mal antecedente, porque se han cometido errores tanto por el Congreso como por el Gobierno, precisamente cuando se ha querido tramitar este tipo de normas.

Este proyecto de ley, pues como todos sabemos, tiene una cantidad bien importante de artículos, si no recuerdo mal tiene más de 100 artículos.

Entonces, señor Presidente, le quería proponer a usted, son 156 artículos, fíjense que prácticamente es todo un estatuto, es que una ley que tenga más de 150 artículos casi que es ya un código. Y obviamente tengo unas observaciones a unos artículos, en su momento de la discusión quiero presentar las proposiciones sustitutivas; pero Presidente, lo que quería dejar en esta intervención, es este mensaje: lo primero, registrar los antecedentes legislativos y los exámenes de constitucionalidad que han tenido esas normas en la Corte Constitucional que han sido, como he dicho, declaradas inexecutable.

Lo segundo, que es un estatuto muy importante para Colombia, está muy bien; pero que debemos mirar con mucho cuidado para que no vaya a ocurrir por cuarta vez que la Corte nos lo declara inexecutable.

Y la tercera sugerencia, señor Presidente, es que en tratándose de temas de mucha importancia incluso para la justicia colombiana, para nuestra jurisdicción colombiana, me parece que en este debate tiene obligatoriamente que participar el Consejo de Estado, porque toca con temas de pruebas, tiene que participar la Corte Suprema de Justicia, debe participar la Sala Disciplinaria; al fin y al cabo son los jueces superiores en Colombia, tiene también temas sobre notariado y registro; me parece que debe participar el instituto creado por ley de notariado que se llama el Colegio Notarios

de Colombia; y debe, indiscutiblemente, participar la academia.

Sé que ellos, como lo dijo el doctor Reginaldo Montes, se han abierto al debate, se han oído apreciaciones, sugerencias; pero señor Presidente, en aras de sacar un gran estatuto, en aras de sacar un buen proyecto de ley, me parece que se debe atender esta solicitud respetuosa que yo estoy haciendo de hacer esta invitación, advirtiéndole al doctor Montes -me refiero a él porque fue al ponente que escuché- que no se trata en ningún momento en dilatar el trámite, al contrario, lo queremos apoyar porque nos parece que el país necesita de muchas de estas normas que están aquí plasmadas como proyecto.

Entonces que quede eso, señor Presidente claro, que ese es nuestro propósito. He leído el proyecto que también tiene el Senador Vargas Lleras, porque creo que ustedes están enterados que el Senador Vargas Lleras, presentó un proyecto de ley en el mismo sentido en el Senado de la República. Entonces, uno es de iniciativa gubernamental, otro es de iniciativa del legislativo; pero es bueno que se tenga en cuenta eso, no porque no podamos darle trámite, ni más faltaba decir eso. He hecho el estudio y obviamente tengo aquí unas proposiciones muy bien sustentadas.

Pero repito, señor Presidente, si usted me lo permite y si los queridos colegas lo admiten me gustaría que se hiciera esa especie de audiencia pública; pero no pública en el sentido de que todo el que quiera venir hable. No, que se haga pública pero con las personas especializadas también en la materia que son las que acabé de mencionar.

Entonces, ya presento en la secretaría señor Presidente, pero me gustaría que tomara muy en cuenta esta apreciación. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias señor Presidente. Para los ponentes, teniendo en cuenta para efectos de esta ponencia el proyecto que se ha discutido en Senado -me dijeron que no había llegado todavía a la Comisión Primera de Cámara- pero tenemos conocimiento que en Senado, en la Comisión Primera se adelantó un trámite con un proyecto similar a éste.

Entonces, si hubo el ejercicio de acumularlo o si definitivamente se presentó la ponencia solamente con base en el proyecto que había presentado aquí el gobierno ante la Comisión de Cámara.

Interviene el honorable Representante Mario Rincón:

Perdón Presidente, simplemente para contestarle a la doctora Nancy Patricia. El Senador Vargas Lleras es el autor de la iniciativa en el Senado, ya rindieron ponencia favorable y está en el orden del día para discutirse la ponencia.

O sea, respuesta: no ha sido acumulado. Allá se está discutiendo independientemente de este proyecto que es de iniciativa gubernamental.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar en su condición de ponente:

Presidente: creo que todos hemos coincidido aquí en la importancia de este proyecto, porque uno de los grandes problemas del país ha sido toda la vida la tramitología. En varias ocasiones este proyecto se ha tratado de sacar adelante, unas veces por la vía de decretos legislativos y quiero expresarle al doctor Mario Rincón que si bien es cierto se han declarado inexequibles no por el fondo del proyecto, sino por la forma, porque cuando se ha declarado inexequible los decretos correspondientes que vienen a reemplazar este proyecto, la Corte no avaló las facultades que se le otorgaron al Presidente de la República y esa fue la manera como declaró inexequibles.

Sobre el tema del fondo me parece que está en todo el contenido de los proyectos que han venido acumulando experiencias del pasado; que nosotros podríamos, en un voto de confianza para aligerar el trámite, aprobar el proyecto, a no ser que haya unas proposiciones pues fijas que se pudieran aquí votar y tener en cuenta para el segundo debate con el ánimo de aligerar, porque entiendo que el ánimo del doctor Mario Rincón no es el de dilatar; pero la verdad que Colombia sí necesita un estatuto de esta naturaleza y creo que la Comisión debe estar en condiciones de ofrecerlo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente, compañeros. Quiero felicitar al doctor Montes y al doctor José Darío, por el trabajo que han hecho respecto a su ponencia. En realidad la he mirado con algún detenimiento y me parece que se compadece con las necesidades del país; obviamente respeto las observaciones del doctor Rincón y conocidas por él, pues de pronto lo acompaño.

Pero sí me preocupa, y quiero que ustedes me acompañen en algo que a mí me huele a feo, que no me gusta, que de pronto nos están utilizando como idiotas útiles para conseguir algo que no es muy claro.

Quisiera que ustedes miraran el artículo 47 de este proyecto de ley. Anoche escuchaba a un ex Alcalde de Bogotá diciendo que esto era un orangután. Y esta mañana en los medios de comunicación se estaba diciendo lo mismo. A mí ya me habían llamado a decirme: ojo, ojo, con el artículo 47, miren lo que dice el artículo 47: "Reducción de capitales. La Superintendencia de Sociedades, autorizará la reducción de capital de las empresas prestadoras de los servicios públicos a que hacen referencia la Ley 142 y 143 de 1994, cuando verifique que

cumple las exigencias del artículo 145 del Código de Comercio y del numeral 7 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 para lo cual examinará exclusivamente los estados financieros de la empresa".

Aquí no les importa un pepino el usuario, ni la posibilidad de ampliación de los servicios públicos, sino que tengan plata para que se la repartan aquellos que se beneficiaron con el esfuerzo de miles, de miles de ciudadanos que crearon esas empresas de servicios públicos.

Y a continuación, ojo: "Y solicitará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del mismo trámite, el examen correspondiente al pasivo externo por prestaciones sociales".

Es decir, aquí no les importa sino el dinero, no la función social que debe tener un servicio público. Si nosotros pudiésemos decir lo que pensamos pondríamos mas bien: "prohíbese la reducción de capital de las empresas de servicios públicos".

Los que estuvimos al tanto de lo que pasó en Bogotá y la descapitalización vimos como el mejor negocio del mundo lo hicieron los chilenos y los españoles en su consorcio que habiendo invertido un 50% de capital ya se lo llevaron y ahoritica se van a llevar el 25% a punta de descapitalización; o sea, en 5 años les va a salir gratis a ellos la empresa que era de nosotros los bogotanos; la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, se hizo con plata de nosotros desde cuando se la compraron a los Madero París se hizo con la plata de los ciudadanos y llega un momento en que se forma ese capital, le venden la mitad a los chilenos que en dos años los chilenos se llevan su 25% y ahoritica a punto de llevarse el resto.

¡Qué buen negocio ese! Le pregunto a qué colombiano que haya puesto un CDT hace cuatro años, ya le devolvieron su capital, a nadie, a ellos sí.

Les pediría, por lo que esto implica, por el riesgo para los usuarios que este artículo no fuera aprobado. Aquí hay personas que entienden mucho más de esto como el caso del doctor Antonio José Pinillos, quien ha conocido los manejos de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, yo sé doctor Montes, yo sé doctor José Darío que ustedes no pusieron esto ahí, esto venía metido dentro del paquete, eso venía ahí a ver si alguien no abría los ojos.

Les pido que abramos los ojos en beneficio de los usuarios, de los ciudadanos que cada vez que se descapitaliza una empresa, en el futuro comienzan a sacarnos del bolsillo para ampliar redes. Ahí está el capital de ellos, manténgalo pero no se lo lleven. Cuando oí esta mañana al ex Alcalde Castro y oí anoche unos comentarios dije: no podemos cerrar los ojos, ya tengo la experiencia triste de cómo en una ley como la de conciliación, una ley buena se metió un mico que le costó mucha plata al país.

Creo que este artículo no guarda relación con nada de lo que es disminución de trámites,

para eso el Código de Comercio tiene sus caminos y en el caso de los servicios públicos debíamos de ponerle más trabas, menos posibilidades de que se lleven la plata de nosotros. Los servicios públicos eran servicios para el público; hoy en día es un beneficio de unos cuantos millonarios que se apropiaron del trabajo de muchos colombianos.

Parlamentarios, compañeros, no vengo a decirles mentiras, acompáñenme, no podemos dejar pasar este artículo; contra el resto no tengo problemas, por lo menos en lo que he visto, pero aquí no le hagamos este mal a la sociedad, no podemos seguir privatizando los servicios públicos y permitiendo descapitalización; acompáñenme en eso, por favor. Muchas gracias, la propuesta está ahí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente. Dos cosas: en primer lugar, este proyecto va a tener unas serias dificultades para su trámite a futuro, independientemente de que se vote ahora, en dos semanas, en tres semanas o cuando iniciemos nuevamente nuestras actividades. ¿Cuál va a ser la dificultad? en este momento en el Senado de la República, iniciaron unas audiencias públicas y están votando una iniciativa de las mismas características, idénticas al que nosotros estamos votando.

La Cámara, también, posiblemente, lo va a votar y cuando el proyecto de la Cámara llegue al Senado, el Senado debe pronunciarse diciendo: "ya votamos un proyecto en la misma dirección". Y cuando el proyecto de Senado llegue a la Cámara, nosotros también votamos una iniciativa por el mismo rumbo. ¿Cuál prevalece si al final son casi que similares? Con las modificaciones van a quedar muy similares.

Es por eso que de pronto en el ponente siempre existe el querer de que el proyecto salga. Les quiero explicar algo: ese no es el fondo de lo que quiere pedirles. Y con relación a lo que usted dijo doctora Nancy Patricia, lo que sucede es que el proyecto del doctor Germán Vargas Lleras, apenas arrancó este año y nosotros ya habíamos radicado ponencia el 14 de diciembre del año pasado radicamos nuestra ponencia.

O sea, es una ponencia que ha estado circulando para escuchar los conceptos de las personas y ese que usted acaba de exponer ya nos lo habían hecho llegar doctor Navas, el doctor Jaime Castro se había pronunciado hace aproximadamente mes y medio con relación a ese artículo y nosotros nos dirigimos a unos funcionarios del Ministerio del Interior preguntando precisamente con relación a ese tema y nos había dicho que el gobierno no estaba ejerciendo ningún tipo de presión o condicionamiento para que determinadas iniciativas o artículos quedaran en el proyecto.

Es por eso que como ponentes –por supuesto que la Comisión tiene su sabiduría– acogemos todo esta serie de pedido, hay que depurar el proyecto; si efectivamente el artículo 47 tiene cualquier tipo de malicia, mala intención, direccionamiento torcido, lo lógico es que debe excluirse del proyecto, no nos anima ningún interés en particular en que sobrevivan cualquier tipo de normas que vayan en contravía o que atenten en últimas a los usuarios de los servicios públicos en Colombia, porque serían los afectados con una descapitalización que se utilice como mecanismo de no inyectarle recursos, sino más bien de capitalizar para seguir operando unas empresas.

Es por eso que quiero comentar: a mí me parece un acierto la propuesta del doctor Mario Rincón que se abra la discusión; quiero decirle que esta es la tercera vez que este proyecto viene en el orden del día, y no había sido posible ser discutido, hoy sí que nos dio porque se acelerara un poco a efectos de que no se cierre este período de sesiones sin votarlo; pero no puede ser la regla de oro que nos vaya a inducir a cometer un error.

Soy totalmente partidario, no solamente con las entidades que usted ha mencionado, doctor Mario Rincón, sino que también las organizaciones ciudadanas que han tocado nuestra puerta, invitarlas para que presenten sus propuestas, la Confederación Colombiana de Consumidores que quiere participar en la iniciativa, ya se abrió el foro, que nos traigan las propuestas y las discutimos en la Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Gracias señor Presidente. No, pues todos resaltamos la importancia del proyecto, eso no es la discusión; reconocemos la valiosa colaboración de los ponentes. Pero pues oyendo al doctor Reginaldo, pienso que no nos queda sino tomar la decisión de suspender por lo menos el debate, en el sentido de someterlo a votación en el día de hoy, que era la intención inicial y abrir el proceso a unas audiencias como lo proponía el Representante Mario Rincón.

El proyecto es supremamente complejo, tiene muchas materias, creemos que hay algunas que se deben excluir; pero pienso que es pertinente escuchar a las personas interesadas antes de someter a votación este proyecto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco:

Ante la situación de aplazar la votación del proyecto, sí me gustaría dejarle una inquietud a los ponentes para que se revise a fondo, y es lo que tiene que ver con el artículo 49.

El artículo 49 nos habla de la "Obligatoriedad de tener licencia ambiental" y habla, aquí

exactamente, donde se dice que puedan generar impactos significativos al medio ambiente.

Quiero manifestarle a los ponentes que la tendencia mundial, doctor Reginaldo, doctor José Darío Salazar, es precisamente el controlar efectos menores, porque es que las grandes causas de contaminación en las cuencas de los ríos, precisamente, son de las empresas pequeñas que aparentemente no generan ningún impacto de tipo ambiental; pero que en el proceso de la acumulación que ésta viene generándose a través de las cuencas de los ríos, por ejemplo, generan un daño significativo.

Entonces, a renglón seguido del artículo 52, enumeran una serie de actividades donde se exigirían la licencia ambiental. Pienso que eso sería grave, precisamente, para la política de desarrollo sostenible que viene desarrollando el Ministerio del Medio Ambiente, porque de pronto aquí se están planteando son proyectos macros.

Cuando se habla de explotación, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refinерías; cuando se habla de proyectos de gran minería; cuando se habla de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica de orden nacional; cuando hablamos de una infraestructura vial, fluvial, ferroviaria, portuaria y aeroportuaria; cuando hablamos de la producción e importación de plaguicidas; cuando hablamos de proyectos en aéreas de sistema de parques nacionales naturales.

Entonces, pienso, doctor Reginaldo, que allí estamos dejando un espacio supremamente grave para la política en materia ambiental y pienso que esto deberían concertarlo con el Ministerio del Medio Ambiente, porque el criterio del Ministerio del Medio Ambiente, precisamente, es otro; el Ministerio del Medio Ambiente viene planteando de que hay que controlar las contaminaciones o impactos ambientales pequeños que en su gran magnitud, unido todo esto generan un grave daño al medio ambiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente. Pues esto es saludable que vayamos evacuando temas. Para responderle al doctor Tarquino Pacheco: la Ley 99, ley del medio ambiente, contempla el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

En ese sistema, doctor Tarquino, aquí estamos hablando de la competencia privativa del Ministerio del Medio Ambiente; pero aquí no está incluida la competencia de las corporaciones y la competencia de las alcaldías, que son los que debaten esos temas menores que no están contemplados en este proyecto.

Pero valga la pena manifestarle, que a lo mejor, al nosotros contemplar esto, hemos sido excluyentes, comparando todas esas partes, lo

que tiene que ver con lo que expiden las alcaldías, con lo que expiden las corporaciones autónomas regionales, más lo que está aquí contemplado, examinaríamos todo el conjunto doctor Tarquino Pacheco para ver qué omisión hemos cometido. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias Presidente. También quiero en el mismo sentido del doctor Navas Talero, presentar aquí el llamado de atención a los compañeros de la Comisión, frente al artículo 47, porque efectivamente, desde cuando apareció el proyecto en el orden del día, fui advertida por algunas personas frente a la intención de este proyecto, máxime cuando está en curso una autorización de una descapitalización de la empresa de energía de Bogotá, como lo dijo el doctor Navas Talero.

Hemos escuchado el pronunciamiento del Ministro de Trabajo diciendo que no está de acuerdo porque le corresponde a él dentro de sus competencias dar el visto bueno para esa descapitalización; y resulta que este artículo cambia la competencia a la Superintendencia de Sociedades y le está entregando al Ministerio de Trabajo solamente al examen correspondiente al pasivo externo por prestaciones sociales.

Es como inexplicable, finalmente, el Gobierno Nacional tiene que dar un visto bueno de esta descapitalización y es como inexplicable que se cambie una competencia sobre todo en un momento que repito, está en curso una solicitud de descapitalización por parte de la Empresa de Energía de Bogotá.

Razón por la cual, me permite unirme; por eso preguntaba señores Ponentes, doctor Reginaldo exclusivamente si se había hecho la revisión del proyecto que cursa en Comisión Primera de Senado, porque allí también este artículo está incluido y ha sido motivo de suspicacias, de comentarios y de debates.

Entonces, en ese sentido, pues entiendo que es una ponencia que está lista desde el año pasado; pero creo que como tiene tantos temas en materia de licencias ambientales, de servicios públicos, de trámites ante tantas otras entidades y –perdónenme situaciones como estás que uno no quisiera decir que es un mico, pero genera como esa suspicacia, en un tema de cambio de competencias de un proceso, repito, que está en trámite, lo mejor sería poderle dar una amplia discusión, porque recuerdo también que después de entregadas las facultades al Gobierno Nacional cuando se expidió el primer decreto, las cámaras de comercio y algunas otras organizaciones sociales que tenían que ver con temas de los que se estaban tratando se pronunciaron al respecto.

Entonces, creo, doctor Reginaldo, que con la consideración hecha del trabajo que ustedes han adelantado, cabe la posibilidad de abrir la

discusión a muchos otros sectores que están contemplados en este proyecto, que por cierto, recoge varios temas y está modificando diferentes leyes, entre otras la Ley 99, la Ley 142, la Ley 143 por no hacer referencia a otra serie de normatividades con temas muy diversos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente. Primero, solicitarle del señor Ponente una explicación sobre la posible inconstitucionalidad que se puede presentar por la falta de unidad de materia.

Por ejemplo, veo que el gobierno tiene la potestad reglamentaria, está en el artículo 189, por qué esto no lo llevó a diferentes decretos, modificaciones unas veces sustantivas que implicaban o que implican casi la modificación de la ley y si se trataba de un trámite; pues, la potestad reglamentaria, doctor Reginaldo, da para abreviar este trámite.

Pero ahora quiero hacer referencia a unos artículos en concreto: por ejemplo, el artículo 117 que modifica la Ley 155 en el artículo 4º; aquí dice que cualquier operación la objetará la Superintendencia de Industria y Comercio que tenga como propósito obtener la posición de dominio en el mercado.

Lo que la Constitución, digamos, sanciona y debe sancionar la ley, es el abuso de la posición dominante porque no los medios que se emplee a través de una fusión se produzca la reunión de una serie de empresas. El abuso de la posición dominante es lo que debe sancionar y no tener un requisito previo, este procedimiento.

Entonces, pues como hasta ahora es mencionar algunos aspectos que pueden servir para efectos de la discusión de este proyecto de ley, sería bueno también saber, doctor Reginaldo, por qué se limitan a transcribir, por ejemplo, caso de los artículos 44 a 46 de este proyecto, en el evento de la Ley 555 de 2000; aquí se transcriben unos artículos, qué propósito tiene si están en la Ley 556 transcribirlos textualmente, la ley antitrámites; o es un descuido del gobierno en la presentación del proyecto o no le veo fundamento, también se transcriben una serie de artículos del Decreto 1130.

Y un tema que ha sido ya objeto de debate en la Cámara, creo que desde diciembre del año 99; y es el de las cámaras de comercio, vuelve el gobierno a insistir en convertir una tarifa en unos derechos, derechos que ingresarían al patrimonio de las cámaras de comercio para que ellas dispongan como a bien tengan de un recurso público; que de acuerdo con la Ley 6ª de 1992 está establecido como una tarifa.

Esto, obviamente ya fue demandado ante la Corte; pero esta demanda no prosperó porque se cayó el artículo 120 de la Ley 489 que era el que autorizaba esas facultades extraordinarias y fue a raíz de esas facultades que se expide el Decreto 266 en donde consta exacta y textualmente estos mismos artículos.

En esa demanda, hay pronunciamiento del Ministerio Público; hay la intervención de terceros tanto a favor como en contra. Pero me parece que si el Estado lo que tiene es un gran defecto en cuanto a sus ingresos, me parece que está despreciando grandes ingresos por este concepto de las cámaras de comercio.

Entonces, señor Presidente, creo que ameritan muchos de estos artículos una revisión y en primer término, doctor Reginaldo, si no estaríamos nosotros, de golpe, vulnerando la unidad de materia; es lo mismo, qué pesar que la Corte Constitucional no se haya pronunciado de fondo sobre esta unidad de materia que se nos presentó lo mismo en el plan nacional de desarrollo, era una ley parecida en donde se estaban reformando más o menos 34 leyes. Aquí volvemos a tener el mismo problema, de la unidad de materia; y en muchos casos simplemente es la transcripción de una serie de normas.

Entonces, considero que estas observaciones sobre estos artículos, pues sería bueno invitar también a esas audiencias a las personas directamente afectadas o como grupos financieros o como, por ejemplo, en el caso de los recursos de las cámaras de comercio, invitar al Contralor, al Procurador y oír el concepto que tengan sobre este ingreso. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Sí, me quiero referir al artículo 117 al que hizo mención el doctor Antonio José Pinillos. Efectivamente, el artículo 333 de la Constitución Nacional habla de posición dominante en el mercado, y dice: "El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

Efectivamente la posición dominante en el mercado la consagra la Constitución Nacional y lo que la Constitución Nacional dice es que se debe evitar el abuso o la arbitrariedad de la posición dominante en el mercado.

Tiene razón el doctor Pinillos, en el sentido de que esta norma habría que revisarla y habría que quitarle el problema de la posición dominante en el mercado porque la posición dominante es absolutamente constitucional, lo que la norma consagra no es la inconstitucionalidad del término, sino el abuso o la arbitrariedad.

Y en ese mismo artículo puedo expresar que en el caso en que las empresas sean de un mismo beneficiario, en ese caso se podría obviar el requisito del visto bueno de la superintendencia, porque finalmente el beneficiario es el mismo y ahí no hay ninguna competencia entre las dos empresas que se vayan a fusionar. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Hay dos cosas: en primer lugar con relación al artículo 47 y la exposición que hacía la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

Me parece que nosotros tenemos que partir de una premisa: es que si descubrimos que posiblemente se pueda cometer cualquier error que no aparece reconocido que se vaya a cometer, pues estamos para subsanarlo.

Pero examinemos más arriba. Si esa facultad para la descapitalización que tengo que confesárselo a ustedes, no sé dónde radica hoy; pero sí radica en el señor Ministro del Trabajo o en el Ministerio del Trabajo; en el supuesto caso que estuviese radicado allí, es otra entidad del Estado la que quiere apropiarse de esa facultad: la superintendencia; y no por ello genera menor responsabilidad del Estado colombiano; luego entonces, no está quedando desprotegido el Estado colombiano.

Lo que aquí se pretende atacar no es en cabeza de quien esté, sino que no aparezca en la normatividad, independientemente en cabeza de quien resida.

Luego entonces, por el hecho de que pase una superintendencia no quiere decir que tenga menor valor la protección estatal a lo que se vaya a avalar.

En lo que tiene que ver con esa posición, les diría: lo que se persigue en el proyecto —y entendí al doctor Germán Navas Talero— es que no tiene por qué aparecer, para no dejar desprotegido el patrimonio estatal cuando se ha hecho una negociación. No en cabeza de qué entidad quede radicada la potestad de autorizar la descapitalización.

Y el otro tema.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Germán Navas:

Mire, es que lo que pasa en este momento, doctor Reginaldo, y me he enterado tras bambalinas, es que el señor Ministro del Trabajo, el actual, se ha opuesto a la descapitalización y por eso de taquito lo sacan de ahí, obviamente en esto, salvo su responsabilidad, usted no tiene nada que ver con esto.

Pero precisamente el Ministerio del Trabajo era el que tenía casi un poder decisorio; ahorita únicamente le dice: usted verifique las prestaciones no más.

Es que el problema surge ahí, lo que hay debajo de eso, doctor Reginaldo que usted lo ignora y yo vine a saberlo. Gracias.

Continúa con la intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente. Lo que sucede es que muchas veces en el equipo de gobierno no hay unidad de actuación; y a mí me

parece que si a un Ministro le quieren vulnerar su capacidad de acción, él tiene que renunciar y decir las razones que motivan su renuncia; pero de pronto no soltar un mensaje que se convierte en una aversión que después se agranda y por delante medio nos llevan a nosotros.

La verdad es que esta claridad ha sido buena doctor Germán Navas Talero y el proyecto se va depurando en la medida en que vamos descubriendo los errores que se cometan.

Con relación, lo que dice el doctor Antonio José Pinillos.

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Me acaba de llegar el oficio del señor Ministro del Trabajo, dirigido al Ministro del Interior: Armando Estrada Villa, en el cual precisamente critica esa modificación al 147. Es bastante largo y no quiero leerlo, pero si ustedes dicen...

Dice el Ministro: "En dicho proyecto, en el capítulo segundo denominado 'De la atención de los usuarios'. reducción de capital, se propone eliminar la aprobación exigida por el artículo 145 del Código de Comercio vigente, por parte del funcionario administrativo del trabajo competente, cuando las empresas que solicitan autorización de la Superintendencia de Sociedades para reducir su capital, tenga pasivo externo que provenga de prestaciones sociales".

El mismo Ministro, se queja, de que le quiten a él eso para entregárselo a otro.

Por eso digo es que a veces detrás de bambalinas se muestran más cosas que las que hay por fuera. Gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Continúo señor Presidente, para la aclaración o el aporte que hacía el doctor Antonio José Pinillos.

Sí es cierto, doctor Pinillos, nosotros en lo que tiene que ver sobre todo con lo de la Cámara de Comercio, nos asiste una duda en la unidad de materia; en los artículos que tienen que ver con Cámara de Comercio —ya estuvimos discutiendo ese tema— y precisamente los ponentes para segundo debate, pensamos presentar como propuesta la exclusión de varios artículos en este tema, en el capítulo de Cámara de Comercio que quebrantarían lo que tiene que ver con unidad de materia, porque se apartan de lo atinente a los trámites. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Pinto:

Gracias señor Presidente. Me parece que la lectura de la carta que acaba de llegar aquí a la Comisión hecha por el doctor Navas, es sufi-

ciente para que definitivamente suspendamos la discusión de este proyecto y se hagan unas audiencias públicas que permitan que se aclare más la situación de algunos artículos de este proyecto. Por eso apoyo la proposición hecha y creo que se debería inmediatamente proceder a que se hicieran unas audiencias públicas y se aclarara más este proyecto.

Me parece muy grave esa situación, de que los particulares, en vista de que no pueden hacerlo con las normas existentes, traten de utilizar al Congreso para traspasar las normas que les impiden hacer actividades como esta de la disminución de capital de esta empresa que como se ha venido comentando en el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Señor Presidente, simplemente quería era coadyuvar la proposición que había presentado el doctor Javier Ramiro Devia, en el sentido de ordenar la suspensión de la discusión de este proyecto.

Solicitando muy comedidamente a los señores ponentes y compañeros de Comisión que deben hacer un estudio muy exhaustivo sobre el proyecto, creo que aquí coincidimos más de uno de los parlamentarios de que el proyecto tiene una cantidad de regulaciones y de normas que no corresponde a procedimientos.

El objeto del proyecto dice que es precisamente la disminución de trámites o de procedimientos; pero la verdad es que hace una serie de definiciones que a uno sinceramente lo deja con una incógnita: qué es lo que estamos realmente tratando de regular con este proyecto de ley, hay normas de carrera administrativa; hay normas de regulación de personal; hay normas que definen estudios de impacto ambiental; hay normas que definen una serie de situaciones que como lo decía el doctor Pinillos, ya están contempladas en otras leyes y que definitivamente tendrían que ser con el carácter reglamentario con que el gobierno expide ese tipo de normas.

Es simplemente pedir a los ponentes que este tipo de normas puedan suprimirse o quitársele al proyecto y simplemente dejar la parte que corresponde a lo que es tramitología y procedimientos en aras de que sea más benéfico para adelantar gestiones ante la administración y no para complicarla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Gracias señor Presidente. Me parece que sí se necesita una certificación de los trámites en el país. Creo que la intención de certificar los trámites es buena, y hay que verla con simpatía, nosotros no podemos de ninguna manera oponernos a que para los ciudadanos haya unos trámites mucho menos engorrosos, además

porque muchos de los casos de corrupción administrativa se da precisamente en los pasos que hay que dar para cada trámite, mientras más pasos y más trámites haya, más posibilidades hay que funcionarios venales que recobren dinero a la persona para agilizarle el trámite.

Creo que en ese sentido que es sensato que un proyecto de esta índole se abra paso; pero por supuesto ya esto —lo dijeron antes, no voy a repetirlo— pues ha tenido una suerte bastante adversa cuando ha sido producto de decretos del ejecutivo, aun en uso de facultades: la Corte Constitucional se pronunció negativamente.

Creo que el hecho de que haya un proceso de discusión en el Senado no nos inhibe de tener un proceso de discusión en Cámara.

Le propondría a los ponentes que organizaran, a partir del 20 de julio, una serie de audiencias, de reuniones en las que oigamos a los diversos autores que se verían positivamente o negativamente afectados por las decisiones que se toman aquí. En ese sentido apoyo la proposición de aplazar una decisión en el día de hoy.

Y por supuesto me opongo de modo enfático a la modificación del artículo 47 en lo que tiene que ver con la descapitalización de las empresas; no tengo duda de que eso es un mico, eso no es —como decía tal vez Nancy Patricia— un atrevimiento decir que es un mico; me parece que es un mico evidente, que tiene que ver con los trámites, modificar las normas en lo que tiene que ver con autorizaciones para descapitalización de empresas de servicios públicos; eso sí es un orangután, es un chimpancé crecido.

De manera que me alegra mucho que los ponentes no estén casados con ese asunto, que lo hayamos identificado y que cuando tengamos que decidir sobre él, lo neguemos. Pero sí creo que es conveniente que se haga un debate público sobre el proyecto, sobre sus beneficios, sobre las modificaciones que valdría la pena hacerlas; teniendo por supuesto siempre la inquietud de que un popurrí de temas como el que está presentado aquí pueda tener el problema de falta de unidad de materia.

Vamos a estudiar también esa constitucionalidad en lo que tiene que ver con la unidad de materia, porque creo que debería, con muchísima claridad, haber un hilo conductor en todos los artículos que tuvieran que ver con la certificación de trámites para que pudiera el proyecto tener unidad de materia.

Pero en resumen me parece que es conveniente que le demos a esto una discusión, no solamente en la Comisión, sino una discusión pública, voy a votar a favor del aplazamiento de la discusión y de nuevo proponerle a los ponentes que a partir del 20 de julio organicen un proceso de discusión que nos permita oír y formarnos un criterio más amplio sobre las bondades de un proyecto antitrámites como el que se está discutiendo. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Presidente le quiero recordar, por favor, cuál es la proposición que se va a someter a consideración. Porque si es de aplazamiento, entonces me abstengo de participar en el debate.

Secretario:

Proposición

Antes de discutir el articulado del Proyecto de ley número 108 de 2000 Cámara óiganse los comentarios sobre el texto por parte de los presidentes o sus delegados de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria, Colegio de Notarios de Colombia y Academia de Jurisprudencia, Confederación Colombiana de Consumidores, Asociaciones Ciudadanas de Veedurías, Superintendencia de Servicios Públicos de Industria y Comercio.

Mario Rincón, Reginaldo Montes.

Presidente:

En consideración la proposición con la inclusión del Ministro del Trabajo.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Es para efectos de que quede en la grabación magnetofónica, no me gustaría que quedara un vacío ahí acerca de una afirmación que se presentó aquí.

Quería aclarar que este proyecto tiene la firma de todos los Ministros del Gabinete, la totalidad de los ministros del despacho; o sea, porque aquí se dijo que de pronto era una proposición que había presentado un particular, no hay proposiciones de particulares incorporados en la ponencia, ninguna. Los ponentes suprimimos artículos, pero no incorporamos un solo artículo nuevo en nuestro trabajo, en nuestra condición de ponentes. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Presidente, entonces con mayor razón le solicitaría que se adicione a la proposición en el sentido de que estén para el próximo debate todos y cada uno de los Ministros, porque obviamente el proyecto toca con temas relacionados con su cartera.

Entonces, sugiero señor Presidente, la proposición para que también estén todos y cada uno de los ministros acompañando la discusión de este proyecto. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente, es que quisiera que hiciéramos una precisión formal sobre la propuesta: tal como ha sido leída me da la impresión de que fue una citación a unos funcionarios gubernamentales para que vengan a debatir.

Sin embargo le escuchaba al doctor Antonio Navarro, la idea de que fuera una audiencia pública. Me parece que debería quedar dentro de la proposición, además de la invitación a ellos a la audiencia pública para que todo aquél que quiera inscribirse pueda participar en ella. Quisiera hacer esa claridad para que la aprobación sea en ese sentido.

Presidente:

Correcto, la proposición queda de que se convocará a una audiencia pública, en los cuales se invitan a participar a todas las personas en referencia, a todo el Gobierno Nacional y a todo aquél que quiera participar en el debate.

En consideración la proposición, ¿lo aprueba la Comisión? es aprobada. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Secretario:

3. De ley número 217 de 2001 Cámara, 119 de 2000 Senado, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Autores: honorables Senadores *Amylkar Acosta, Manuel Guillermo Infante, Jorge E. Gechen, Alfonso Angarita B., Juan Manuel Ospina, José Darío Salazar.*

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar, Alfonso Pinto A. y Jeremías Carrillo Reina.*

Proyecto publicado: 443-467 de 2000, 135 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

Ha sido leído señor Presidente, el tercer punto del orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Gracias señor Presidente. Quiero referirme a este proyecto en el que se reglamentan las veedurías ciudadanas que es una figura consagrada en nuestra Carta Magna, como una manera de la participación democrática.

Este proyecto, fue sancionado como ley de la República en enero del año 2001 y este proyecto había sido previamente tratado, obviamente por esta Comisión por las plenarias de la Cámara y el Senado y fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, porque cuando lo tramitamos la vez anterior, cometimos el error de hacerlo como si fuera una ley ordinaria y no una ley estatutaria como realmente es por tratarse el tema en sucinto.

Quiero expresar que la reglamentación de las veedurías ciudadanas tiene que ver con la participación de la comunidad frente a la gestión pública, frente a la gestión administrativa; participación que como ustedes verán aquí, está consagrada en todos los niveles y en todos los pasos de la gestión administrativa; sea ella en el campo legislativo, en el campo de la justicia, en el campo administrativo, en el campo de la contratación donde se dé.

Se podrán organizar, sin mayores requisitos, las veedurías ciudadanas y estas personas que se pueden acreditar ante las personerías o ante las cámaras de comercio en cualquier parte del país, adquieren el derecho y la garantía de poder participar en todos aquellos pasos públicos del Estado colombiano en cualquiera de sus ramas del poder público, adelante mucho más allá inclusive también en el control de resultados.

Las veedurías ciudadanas tienen la ventaja de que podrán no solamente vigilar, sino también denunciar, poner en conocimiento de las autoridades las irregularidades que ellas crean que se está dando en la gestión administrativa que se puede iniciar en muchísimos casos desde la misma planeación.

Entonces, es una manera de ofrecerle a la comunidad, al pueblo colombiano, una participación muy amplia con instrumentos jurídicos para que ellos mismos, el pueblo colombiano ayude al control del gasto público que finalmente es el objetivo y a la lucha contra la corrupción en todos los niveles de la sociedad colombiana.

Se crea también una red de veedurías interinstitucional y se le ofrece a estas veedurías una vez estén ellas constituidas, la posibilidad y el deber de que la Personería, la Defensoría, la Procuraduría, la Fiscalía, sean unos apoyos sustantivos a la tarea que ejercen las veedurías ciudadanas.

Nos parece que este es un proyecto altruista, que involucra ni más ni menos a la sociedad colombiana en la lucha contra uno de los grandes flagelos que hay en el país, como es la corrupción, lo cual también, obviamente, ayudará a la consolidación de la paz.

El antecedente—que ya lo hay en esta Comisión y en las plenarias tanto de Cámara y de Senado— de que el proyecto ya había sido aprobado, había sido sancionado por el ejecutivo y que por un error de trámite en la forma, porque no se le dio la forma de ley estatutaria, sino de ley ordinaria, fue declarado inexecutable, nos parece que es un antecedente que podría invitar a la Comisión a aprobar el proyecto para que pasara a plenaria.

No sé si el doctor Jeremías Carrillo que es otro de los ponentes quiere hacer algunos comentarios frente al mismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jeremías Carrillo:

Mil gracias señor Presidente y al doctor José Darío Salazar. Sí, la verdad es que aparte de las motivaciones, que muy bien expresa el doctor José Darío Salazar, este proyecto de ley no solo cumple con su objeto constitucional, sino que garantiza la verdadera participación ciudadana que está consagrada en la Constitución y el paso que se dio de la soberanía nacional a la soberanía popular. Creo que eso, plenamente, queda desarrollado.

En este proyecto –y como muy bien lo mencionaba ahoritica– y pliego de modificaciones, porque se le introdujeron dos pequeñas correcciones: unas de estilo y de forma al proyecto inicial que venía ya del Senado; y dos, que básicamente se relaciona con que esas veedurías en el artículo primero también se extienden a las ONG; o sea, a las Organizaciones No Gubernamentales que últimamente se están utilizando por parte de los entes del Estado para contratar el tipo OEI.

Con esto queremos incluirlas dentro de la posibilidad de que sean también partícipes de este sistema de veedurías ciudadanas.

Igualmente, en el artículo 19 se le agregó un inciso en el cual se le solicita a esas veedurías rendir informes anuales de su gestión ante el Congreso de la República, específicamente a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, por cuanto ahí es donde en últimas fenecen las cuentas de la nación y es importante tener estos informes, que la ciudadanía a través de la red de veedurías han ejercido durante el año siguiente o el año anterior a ese proceso.

Básicamente, con esto creo que sólo me resta solicitarle a la Comisión que este proyecto ya fue presentado y aprobado también en Senado, en Comisión Primera y plenaria, por lo tanto no le quedaría sino la parte de Comisión Primera Cámara y plenaria para que fuese ley de la República.

Como muy bien lo decía el doctor Mario Rincón, pues escasamente queda el tiempo necesario durante esta legislatura. Mil gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

El proyecto es muy importante; pero me temo que no hay quórum señor Presidente. Entonces, realmente podemos empezar la deliberación porque el quórum deliberatorio sí hay; pero vamos a tener que someternos de todas maneras a que su votación sea en la próxima sesión. Simplemente ese comentario para que decidamos qué vamos a hacer.

Presidente:

Sírvase certificar el quórum, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente hay diecisiete (17) honorables Representantes dentro del recinto, hay mayoría absoluta para votar el proyecto de ley estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Pinto:

Sólo quiero pedirle a la Comisión que apoye esta iniciativa muy importante que ya ha sido aprobado en anteriores oportunidades.

Pero además quiero la modificación del título para que realmente sea una ley estatutaria. Entonces, nos quedaría como ley estatutaria “por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

Presidente:

En consideración la proposición con la cual termina el informe de ponencia el presente proyecto de ley estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente. Tengo que confesarle algo, señor Presidente: nunca he votado un proyecto de ley que no haya estudiado, se lo juro que siempre ha sido así, prefiero salirme de la sesión y no participar en la discusión.

Este proyecto acabo de recibir la ponencia; es más, escuchar a los ponentes, lo saludable del proyecto, estoy casado con el proyecto; pero no he leído la iniciativa, me gustó la exposición del doctor José Darío Salazar, estoy seguro de que voy a estar presto a votarlo; pero no alcancé a estudiar la iniciativa, señor Presidente, entonces me tendría que marginar de su votación, a sabiendas de que lo voy a votar a favor cuando corresponda, pero cuando lo haya estudiado.

Presidente:

A ver doctor Reginaldo: como hay quórum decisorio, hay 17 y tiene que ser aprobado, por ser una ley estatutaria, por los mismos 17, en el caso de que vote negativa sería negado el proyecto.

Le solicitaría que usted es un hombre estudioso, que lo aprobáramos, le diéramos el voto de confianza y en la plenaria entonces lo discutieramos a profundidad.

Le pediría ese favor, señor Representante, ya que sin su voto obviamente se hundiría el proyecto, porque por forma debe ser la mayoría absoluta y ese voto hace la mayoría absoluta. Para que vea lo que vale su voto, doctor Reginaldo Montes.

En consideración la proposición con la cual termina el presente proyecto de ley estatutaria. Señor Secretario, sírvase leerla.

Secretario:

Proposición

En virtud de las anteriores consideraciones, los suscritos ponentes, consideramos de total conveniencia dése el primer debate al Proyecto de ley número 217 de 2001 Cámara, 119 de 2000 Senado, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Con el siguiente articulado el cual fue previamente debatido y aprobado en la plenaria del Senado de la República.

Jeremías Carrillo Reina, José Darío Salazar y Alfonso Pinto Afanador.

Presidente:

En consideración la proposición leída, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada por mayoría absoluta; el articulado, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, el proyecto consta de 26 artículos Proyecto de Ley Estatutaria número 217 de 2001 Cámara, 119 de 2000 Senado, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolf:

Hombre, pienso que debemos hacer un gesto aquí de solidaridad parlamentaria con el doctor Montes y ponerlo en el orden del día en la próxima sesión que votemos proyectos.

Hay todavía tiempo, porque hoy, ¿qué fecha es? 30, quedan 20 días; y entre decisión de la Comisión y plenaria, hay 8 días. De manera que tenemos tiempo. Por qué no somos en esto, digamos gentiles con la solicitud del doctor Montes que les quiere leer y lo aprobamos entonces en la próxima sesión en que haya votación de proyectos de ley.

Yo diría que el proyecto es muy importante, que no queremos que se hunda, pero siento al doctor Montes un poco, digamos, incómodo con la situación y comparto su situación y les pido a los ponentes que consideren esa opción.

Presidente:

Quiero recordarles que ahí tenemos un acto legislativo, como el 012 que es la otra semana, ya esta semana no tendremos más reuniones, mañana es la audiencia pública, la próxima semana estoy convencido que se nos irá el tiempo en ese 012 y además la plenaria también nos puede llevar a que nos cope todo el tiempo.

Y por ser esto una ley estatutaria, si no lo aprobamos de aquí al 20 de julio simplemente se hundiría, creo que...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Señor Presidente, le propongo al doctor Montes –si él a bien lo tiene– que lo dejemos para el último punto del orden del día de hoy, cosa que él tenga tiempo para leerlo. Realmente, el proyecto no es muy largo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, primero que todo quiero agradecerle al doctor Antonio Navarro Wolff su solidaridad, le agradezco muchísimo doctor Antonio Navarro.

La verdad es que me meto en el compromiso de acercarme a los ponentes para la plenaria, señor Presidente. Hago el estudio y cualquier consideración se la entrego a los señores ponentes para la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Sí, entonces quisiera que me respondieran algunas preguntas los ponentes, para mi claridad.

En el artículo 18 en los derechos de las veedurías dice, en el literal c) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada el responsable del programa, contrato o proyecto, la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando esa ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o le causen graves perjuicios a la comunidad.

Pregunto: Si solicitan y su solicitud no es considerada, qué pasa? Una primera pregunta.

Una segunda: Dónde se establecen los impedimentos para ser veedor; qué pasa cuando se contrata con las organizaciones comunitarias.

Bueno, el primero es el artículo 18 literal c), luego lo del impedimento, el artículo 21, qué pasa cuando se hace una contratación con organizaciones comunitarias, por ejemplo con una junta de acción comunal, de la cual forma parte toda la comunidad que está inscrita en los libros de la junta.

¿Qué pasa con los impedimentos en esos casos específicos?

Podría ser que entonces no hubiera quién pudiera ser veedor, porque toda la gente interesada en una comunidad es contratista. Simplemente ese par de preguntas, por lo menos por ahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente. Es para obtener alguna claridad sobre el título 7° que dice: incentivos, artículo 25: "Los dineros o recursos públicos que se recuperen por gestiones o actuaciones de las veedurías darán lugar a una compensación en favor de la respectiva organización por un valor hasta de un 15% del total recuperado. Para tal efecto se dará aplicación..."

Esto es como disposición de los dineros públicos, creo que esto amerita este artículo que venga avalado, por lo menos por el Ministro de Hacienda, por el gobierno. Y cómo sería esa actuación, porque de golpe dice: no, es que nosotros mandamos la carta y dijimos que este señor había hecho tal cosa y eso ya deriva un 15% de lo que se recupere.

Es decir, cuáles son los supuestos para que se dé esa compensación, por ejemplo, esa es una pregunta a los ponentes; y si esto tendría un aval del gobierno, porque esto exige aval porque hay una disposición de dineros públicos. Es decir, incentivos a quien recupere. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Bueno, no he estudiado el proyecto, pero es ya actuar por lo que los han estudiado.

La verdad es que este artículo del incentivo es, yo llamaría: "Alta peligrosidad". ¿Por qué nacen las veedurías? Es el querer de las personas de no permitir que se vulnere el patrimonio público que se atente contra los bienes del Estado en las actuaciones de los funcionarios o de los particulares cuando acceden a la administración por cualquier hecho.

La labor de la veeduría va revestida de un enorme valor moral, de una solidaridad social y de un enorme contenido de compromiso con el Estado.

Me parece peligrosísimo y disminuye considerablemente esos valores que hoy encarnan esos grupos si le colocamos el ingrediente del incentivo. Quién me dice a mí que no pueda llegar también la corrupción hasta las veedurías en el momento en que el incentivo exista. Cómo me garantizan de que no pacte el 15% que me demora mucho el trámite para que me lo reconozca y dame el 10; y esto se queda así y la veeduría perdió su razón de ser.

El incentivo corrompe, daña, descompone y se perdería esa razón de ser, el sustrato de la veeduría, ¿saben lo que pasaría honorables Congresistas? Nacerían por mil las veedurías en Colombia, porque arrancó el otro negocio. El negocio ya no solamente de que estén vigilando las autoridades a los contratistas, sino que las veedurías van a estar encima para ver qué tipo de ventaja saca de su observación, respeto la actitud de las veedurías, sé que están haciendo un papel.

Pero me parece que este artículo puede ser contraproducente en lo que son las actitudes futuras de las veedurías. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Quiero responder las preguntas que han hecho aquí los honorables Representantes.

El literal c) del artículo 18, el Representante Antonio Navarro preguntaba que qué sucede si el funcionario no le toma los mecanismos correctivos o sancionatorios cuando el veedor o la veeduría se lo solicite.

Pues obviamente como el veedor o la veeduría no tiene un mecanismo de presión fuera del simplemente solicitar un informe, solicitar que se tome un correctivo o denunciar, pues si no toma los mecanismos correspondientes, el veedor tiene que estar en capacidad de ir y denunciar, doctor Navarro, a la autoridad competente para que ella obligue al funcionario correspondiente a tomar los mecanismos correspondientes.

Por ejemplo: si es de competencia de la Procuraduría; pues la veeduría tiene el deber de ir a la Procuraduría a poner el denuncia correspondiente. No es que vaya a obligar, lo que pasa es que el solo hecho de que esté vigilando, es un control que se ejerce frente a la gestión pública; pero ya, la presión, la cohesión, la obligación de que haga o deje de hacer algo que tiene que hacer o no tiene que hacer, pues le corresponde ejecutarlo al organismo competente a donde la veeduría debe ir a denunciarlo.

Frente al tema de los impedimentos. Sin duda, si toda la comunidad es contratista y a la vez es veedora, pues está impedida, no todas las veedurías del país pueden contratar todos los programas porque siempre habrá un programa que es incontrolable para ellos, que es precisamente el programa donde ellos son a la vez contratistas y a la vez veedores.

Pues allí simplemente la veeduría no actúa, no puede actuar, porque está impedida; ello no quiere decir que se quede sin control, para eso está la Procuraduría, para eso está la Contraloría, para eso está la misma Fiscalía; pero si el ciudadano está impedido por tener la doble calidad de contratista y de veedor, pues obviamente no puede actuar.

Y en el tercer punto, frente a los incentivos: personalmente, no tengo ningún inconveniente en que el artículo se elimine.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Mario Rincón:

Gracias señor Presidente. A ver, dos comentarios sobre el tema. Lo primero es lo siguiente: se tiene conocimiento que hay algunas organizaciones o redes de veedurías que tienen el apoyo de dineros del extranjero, apoyo internacional.

Sobre ese tema, creo que no se tocó en absoluto en el proyecto de ley. Porque aquí están entrando dineros del extranjero pero sin ningún control; o sea, cómo se está controlando ese dinero que están dando otros países a esas organizaciones no gubernamentales llamadas redes de veedurías. Esa sería una inquietud que me parece muy importante.

Una segunda inquietud, es, que no entiendo, por supuesto —por eso pido la explicación— por qué deben de inscribirse las veedurías ciudadanas en las cámaras de comercio, porque si no soy comerciante entiendo que en las cámaras de comercio se inscriben básicamente las entidades, los establecimientos comerciales, los que tengan... por eso hago la pregunta, por qué tiene que ser en la Cámara de Comercio que directamente se estén inscribiendo. Eso tiene que tener una razón lógica, no es porque se nos antojó decir que en la Cámara de Comercio.

Entonces, me gustaría señor Presidente, que sobre esos dos puntos, sobre todo el primero se hiciera algún comentario, porque eso sí es una honda preocupación para el país que está en-

trando dinero de apoyo internacional con el propósito de ir desestabilizando el estamento institucional de Colombia. Aquí hay personas especializadas en colocar denuncias o demandas o quejas en todos los entes gubernamentales con el único propósito de desestabilizar el estado colombiano.

¿Quién apoya eso? ¿Cómo se apoya eso? ¿De dónde procede el apoyo, el dinero?

Eso fue una inquietud, que tuvo hace unos años, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con unos personajes que venían a denunciar a todo el mundo en la Comisión de Acusaciones e Investigaciones y que también denunciaban allá en la Corte Suprema. Esa inquietud, volvió la Corte a trasladarla recientemente, me la han manifestado.

Entonces, sobre eso no hemos hecho absolutamente nada y, repito, señor Presidente, sí me preocupa mucho porque, repito, que hay personas especializadas en esos temas y sobre eso no hay control de ninguna autoridad competente en Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jeremías Carrillo:

Bueno, mil gracias señor Presidente. La parte de la necesidad de inscribirse dentro de las cámaras de comercio, el inciso dice muy claro: "En las personerías municipales y distritales o cámaras de comercio". O sea, podría ser en cualquiera de ellos la inscripción, pues sin dejar atrás que adicionalmente, por ser una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica debe estar inscrita en Cámara de Comercio. Es básicamente esa es la filosofía.

En cuanto a lo otro sí creo que da un espacio para que de aquí a la plenaria tratemos de redactar para poder incorporar al texto, la parte del control sobre estos recursos internacionales por parte, no solo de las veedurías, sino de las organizaciones no gubernamentales que en algo se toca dentro de lo que se le amplió en el sentido de que las veedurías también actuarían sobre esas ONG que manejan de alguna forma los recursos de instituciones del Estado y podríamos, incluso, involucrarlas en recursos precedentes del extranjero.

Creo que ahí no habría ningún problema para ampliar esa parte; y lo mismo que, al igual que el doctor José Darío, creo que no habría ningún problema para retirar el artículo de incentivos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Sí, Presidente. Creo que de todas maneras el caso en que se contraten con organizaciones comunitarias, hay que tener una forma de veeduría. Naturalmente habría que hacer menos estrictos los impedimentos para el caso de contratación que se haga con las organizaciones comunitarias para impedir que vaya a dificultar el ejercicio de la veeduría.

Por otro lado, creo que es necesario también, que se establezca la obligatoriedad de las instituciones del estado que son objeto de veedurías, que de brindar toda la información que las veedurías soliciten, eso no está; dicen que es un derecho, derecho: "conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos, etc." pero no veo —a menos que no haya venido completo el proyecto— que sea obligatorio.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante José Darío Salazar:

Para una aclaración señor Presidente: el artículo 24 dice:

"Confórmase la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, la cual se conformará en sus distintos niveles y responsabilidades en la siguiente forma:

La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, Auditoría General de la República y Contraduría General de la Nación, prestarán su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias antes mencionadas.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como parte del mejoramiento de la Gestión Pública en el orden nacional, diseñará metodologías de evaluación de la Gestión Pública, orientada a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las Veedurías Ciudadanas y de las redes que las agrupan y suministrará la información pertinente sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción.

La Escuela Superior de Administración Pública será institución de apoyo en el sistema para la organización de los programas de capacitación que demande la veeduría ciudadana y las redes que las agrupan, para cuyo efecto, los organismos antes mencionados, tendrán en cuenta dicha institución como instrumentos de ejecución de sus programas en esta materia.

Los organismos de planeación en sus diferentes niveles y ámbitos de acción, suministrarán la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados y organizarán sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos.

El Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, adscrito al Ministerio del Interior contribuirá e impulsará las campañas de conformación de veedurías y redes y las capacitará para el ejercicio de la vigilancia, de la misma manera adelantará evaluaciones de los

logros alcanzados por ellas y coordinará la red institucional de apoyo a las veedurías y ejercerá las demás funciones por la ley."

Ahí está el apoyo institucional, como deber, como deber legal.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Creo que me interpeló antes de acabar de oír el argumento. Está el apoyo institucional; pero no está la obligación de entregar copias de los contratos, que es lo que van a vigilar. Todo esto está muy bien como formación de las veedurías, como apoyo a las veedurías.

Pero es que cuando va una veeduría a vigilar la ejecución de un contrato, necesita copia del contrato y donde la administración se lo quiera dar bien; pero he visto a veedurías, solicitando por derecho de petición que les entreguen copias de los contratos o vigilando sin tener el contrato en la mano, hablando con el contratista.

De manera que no está de más, expresar, que haya de verdad la obligación de la correspondiente entidad ejecutora que darle copias de los contratos y documentos que sean necesarios para el ejercicio de la veeduría. Eso, además de decir que estoy totalmente de acuerdo con quienes se van a solicitar que el artículo 25 sea negado, estoy totalmente de acuerdo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Pinto:

Creo que la inquietud del doctor Navarro está en el primer artículo, que dice: "Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente".

Sí lo puede hacer público, lo puede hacer privado, creo que ahí está implícita la posibilidad o la obligatoriedad que tiene el representante legal de suministrar la información.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Gracias señor Presidente. Doctor Pinto, si estamos de acuerdo con la filosofía, por qué no la hacemos muy expresa.

Este es un país del Sagrado Corazón; aquí si no quedan muy claras las cosas, luego van a comenzar a buscarles argumentos.

Entonces, lo que les pediría es que para la plenaria en el informe de comisión, que quede muy específico. Tengo una experiencia muy interesante, cuando uno tuvo una experiencia administrativa y cuando hacía una serie de

contratos, especialmente las zonas rurales donde hay más tejido social, se le entrega copia del contrato a los campesinos. Entonces, por ejemplo se decía que se iba a arreglar una vía; y que para arreglar esa vía había que hacer tantos viajes de material de cuatro metros cúbicos.

Como anécdota, doctor José Darío Salazar, a un buen amigo suyo y mío el doctor José Fernando Arboleda, casi lo enloquecen los campesinos de Santa Rosa, porque le contaron las volquetas y además se subían y le decían: es que tiene que ser de cuatro metros; e hicieron, tuvieron parado el pago del contrato hasta que no completó el material. Y un instrumento, doctor Pinto, supereficiente, fue que como los campesinos tenían el contrato, montaron un proceso de veeduría muy interesante.

De manera que ponerle como un poquito de más dientes, que quede muy específico, decir por ejemplo que a los tres días o cuatro días que una veeduría solicite un contrato será obligatorio por parte de las entidades territoriales o del ejecutor o quien sea, entregar el contrato.

Y también, yo sí, me adhiero a la propuesta que le he escuchado al doctor Pinillos, al doctor Navarro y con mucha claridad al doctor Reginaldo Montes, me parece que ese artículo 25, es un artículo en donde vamos a volver mercenarios a los veedores y a cambio de ser un servicio social se va a convertir en otro negocio, como hoy es un negocio ser testigo oculto; como hoy es un negocio otras cosas.

De manera que a las veedurías... Devolvámosle la esencia a las juntas de acción comunal, a las juntas de acción comunal nos las tiramos cuando las pusimos a ser tramitadoras de auxilios.

Entonces, sí creo que quitémosle eso del incentivo y que más bien sea algo en el cual un líder comunitario se la juega por su comunidad, monta un trabajo comunitario para permitir que las obras sean bien hechas y les haga una buena revisión.

De manera que creo que el doctor Navarro estaba preparando la proposición, si él me permite yo la firmaré. Entonces, doctor Montes con mi apoyo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Pinto:

No encuentro también como ponente ningún inconveniente en que se retire el artículo número 25, creo que en eso estamos de acuerdo los ponentes y las inconsistencias que puede tener ese artículo, realmente son ciertas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncallo:

Señor Presidente. En lo pertinente a lo legal delego toda a mis colegas abogados, pues no soy abogada; pero como orientadora familiar, deseo hacer algunas recomendaciones a los Representantes de las veedurías que se encuen-

tren presentes para que en su proceso de formación y crecimiento, tengan en cuenta que para denunciar, para señalar errores de determinados contratos o faltas o delitos, no hace falta incluir epítetos ni falta de respeto, ni al decoro porque se pierde el efecto de la crítica sana, desprovista de pasiones sectarias o personalistas y esto con el ánimo de que estas personas que se han dedicado a hacer patria, porque están vigilando los dineros del Estado, también se conviertan en hacedoras de paz o un comportamiento mesurado, moderado al momento de hacer los señalamientos.

A veces encontramos en nuestros correos una serie de cartas que nos mandan los veedores, que la verdad constituyen es un insulto y que pierden fuerza. Lo digo porque cuando veo una carta que insulta sin yo tener ninguna clase de responsabilidad en lo que me están diciendo, la verdad es que no le tomo mucha atención a eso.

Entonces, se pierde fuerza cuando nos dedicamos o se dedican esos veedores al "dime tú, que yo te diré". Al contrario, deben ser fundamentados en unos muy buenos argumentos y de forma mesurada, porque el que tiene la razón no necesita ni gritar, ni insultar, ni llegar a los extremos que a veces se llegan. Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Gracias Presidente. Es que quería hacerle una aclaración al doctor Mario Rincón, cuando él dice que estas ONG están financiadas con dineros extranjeros.

Lamentablemente esto es cierto porque nadie más da. Tuve que solicitar dinero a la Interamerican Foundation y a otras fundaciones, porque en Colombia nadie colabora con estas ONG. Y lógicamente cuando los dólares llegan, esos entran denunciados a través del Ministerio de Hacienda y todos los trámites necesarios y si es una institución, estilo fundación tiene que tener sus libros y tiene que tener su revisor fiscal y ellos no hacen desembolsos totales, le dan a uno por instalamentos verificado el gasto.

De manera que en eso sí yo respaldo, porque en Colombia nadie hace donaciones para instituciones que se dedican a la defensa de la justicia y derechos humanos, no les gusta, a pesar de que hay incentivos tributarios. Entonces, por ese lado, realmente doctor Rincón, el Ministerio de Hacienda tiene bastante controles y uno tiene que rendir cuentas sin ser revisor fiscal.

Y en cuanto a lo que decía el doctor Navarro de falta de dientes a algunas disposiciones. Creo que aquí en la Cámara fuimos testigos de cómo la Cámara de Comercio nunca quiso mostrar el contrato que había firmado con Guillermo Peñalosa Londoño, hermano del alcalde, para manejar unos parques que habían sido entregados a la Cámara de Comercio por su hermano.

Y ese contrato nunca lo pudimos tener a pesar de que las veedurías nos ayudaron, simplemente por el argumento de que era un documento privado.

Entonces, ahí, a pesar de que las veedurías le ayudaron a Bruno Díaz y a mí, no fue posible de que nos entregaran copia de ese contrato argumentando que era un contrato entre personas de derecho privado; aun cuando en el fondo estaban vinculados dineros del Estado. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero transmitir una inquietud a los ponentes para que la consideren en el debate de plenaria: Entiendo las veedurías como un mecanismo, exclusivamente como un mecanismo, además en su artículo primero pareciera estar concebido así dentro del proyecto.

Pero cuando uno revisa el artículo segundo y tercero, se da cuenta que el criterio se cambia hacia el de una organización, es decir, a mi juicio la veeduría podría ejercerla cualquiera, es un mecanismo expedito, abierto para quien quiera utilizarla, para la organización que quiera organizarla.

Sin embargo, aquí los obligan a crear una especie de entidad propia, de veedurías. Además, en un trámite a mi juicio, un trámite más de esos que después queremos suprimir porque es un derecho que le asiste ya a cualquier número plural de personas, es decir, dos personas lo pueden hacer.

Me parece realmente que sobra ese concepto orgánico que está concebido en los artículos dos y tres, sencillamente reconocerlo como mecanismo, como derecho que pueden incoar las organizaciones, inclusive los ciudadanos en un momento dado.

Pero parece que el resto es justamente incluir trámites innecesarios a este proceso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Paredes:

Señor Presidente, sin lugar a dudas las veedurías ciudadanas como mecanismo de participación ciudadana son sumamente importantes. Obviamente que la reglamentación que aquí se presenta, es una reglamentación que debe dársele un poco más de fortaleza en la parte de darle garantías a quienes ejerzan este tipo de veedurías frente a los funcionarios y frente a las diferentes entidades.

Quisiera hacer simplemente dos preguntas a los señores ponentes, la primera: ¿se ha mirado la experiencia que ha tenido la Contraloría General de la Nación o las diferentes personerías en la organización que de tiempo atrás han venido haciendo de veedurías ciudadanas en los diferentes municipios?

Porque sin estar el artículo constitucional reglamentado, nosotros conocemos que ya existen una cantidad de organizaciones que han venido funcionando a lo largo de estos años y que han sido igualmente capacitadas por estas diferentes entidades que les han permitido ejercer esa función.

Segunda pregunta: igualmente como decía el doctor Vives, hasta donde llega la inscripción de una organización como veedurías ciudadanas de la Cámara de Comercio, cuando lo que se trata es de incentivar la participación comunitaria en el control de los recursos de los dineros del estado, de las ejecuciones de obra, etc. Al eliminar el artículo 25, con lo cual estoy de acuerdo, igualmente sería imponer una carga más a quienes estén interesados en el verdadero control que se ejerzan en los diferentes municipios; o sea, tiene sentido esa inscripción en la Cámara de Comercio?

Y en segundo lugar: qué sentido tiene que le colocan como un deber de las veedurías el rendir informes anuales de su gestión ante el Congreso de la República ante la Comisión Legal de Cuentas. Igualmente, qué sentido tiene esa rendición de cuentas si sabemos que son más de mil municipios en el país, que en cada municipio seguramente no habrá una sola organización de veedurías, sino mucho más y que lo que sucedería en las capitales de departamentos en cuanto a organizaciones de veedurías en los diferentes ámbitos.

Es decir, ¿tiene sentido ese informe? ¿Hacia dónde va ese informe? O más vale esa veeduría ciudadana el informe lo debe dar es a la comunidad que es la más interesada en la gestión que realicen los veedores. Esas dos inquietudes señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, hay proposiciones respecto al articulado.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Hay una proposición supresiva.

Proposición

Que se excluya del proyecto el artículo 25 de la ponencia denominada "Incentivos".

(Esta proposición en el Proyecto 217 del 2001 Cámara, 119/2000 Senado.)

Hay otra proposición aditiva al proyecto de ley.

"Por la cual se reglamentan las veedurías".

Adiciónase el artículo 24 del proyecto en mención a efectos de incluir, dentro de las Entidades que forman parte de la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, a la "Auditoría General de la República y Contaduría"

Firman los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Dejo constancia de que acompaño este artículo porque se trata de un beneficio, un incentivo de carácter colectivo. Me explico: porque iría a beneficiar a un colectivo o prácticamente a una persona jurídica que sin reunir los requisitos que debe tener una persona jurídica como tal.

De todas maneras si al formarse las veedurías ciudadanas son ya varias personas que tendrían en ese instrumento ya un incentivo que obviamente no comparto, porque, recuerden ustedes, fui el autor de estímulos electorales y es un incentivo muy distinto al que se consagra en este artículo 25 del proyecto de ley que estamos discutiendo porque la de estímulos electorales consagra es un beneficio personal, única y exclusivamente; y ésta, repito, consagra ya es un estímulo pero a un colectivo con lo cual obviamente se generaría más y sería un foco de corrupción.

Con esa constancia acompaño entonces esta proposición para que se suprima el artículo pertinente. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Insisto, no quiero presentar una proposición para agilizar el trámite, que haya la obligación expresa de que las veedurías ... toda la documentación, de que por favor los ponentes incorporen eso, sea en el artículo primero o donde sea; pero lo incorporen para ponencia de plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jeremías Carrillo:

Gracias señor Presidente. Sí, ya de conformidad con los ponentes creemos que es pertinente y vamos a introducir la obligatoriedad dentro de ese informe a la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

¿Sabe qué, señor Presidente? Hubo una propuesta que no ha sido tenida en cuenta, la de la doctora Myriam Paredes, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas ante la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Soy totalmente solidario con esa posición, porque es que esa no es facultad, inclusive de la misma comisión, rendición de cuentas con relación a qué?

O sea, inclusive sería, el indicativo sería de pronto que fuese ante la Comisión de Ética de la Cámara mas no ante la Comisión Legal de Cuentas, porque ellos no manejan recursos del Estado que tengan que rendirle cuentas ante la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

No tenemos ningún inconveniente en suprimir el artículo de la rendición de cuentas ante la Cámara. Nos parece realmente que es un trámite más, venía del Senado de la República y por eso se dejó, pero no tenemos ningún inconveniente en suprimirlo.

Presidente:

La proposición, entonces: "Suprimase el literal g) del artículo 19. Correcto. Entonces, en consideración el articulado con las proposiciones leídas, incluida la de la doctora Myriam, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobado título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de Ley Estatutaria número 217 de 2001 Cámara, 119 de 2000 Senado, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Presidente:

En consideración el título del proyecto de ley estatutaria, ¿lo aprueba la Comisión? Es aprobado por mayoría absoluta. ¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley estatutaria, sea discutido en la plenaria de la Cámara? Si lo quiere se nombran los mismos ponentes.

Siguiente punto del orden del día.

Secretario:

4. De ley número 043 de 2000 Cámara, por la cual se regula y fomenta la participación de las organizaciones civiles y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Rubén Darío Quintero Villada* y *Germán Navas Talero*.

Ponentes: honorables Representantes *Hernán Andrade S.* y *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: 339 de 2000.

Ponencia publicada: 462 de 2000.

Señor Presidente, con relación a este punto, el señor Ponente Germán Navas Talero ha presentado una proposición que reza lo siguiente:

"Por imposibilidad de cumplir término retiro el Proyecto de ley 043".

Germán Navas Talero.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por el Representante Germán Navas Talero, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

5. De ley número 093 de 2000 Cámara, por la cual se implementan mecanismos de concertación para el uso, goce y recuperación del espacio público.

Autora: honorable Representante *Nelly Moreno Rojas*.

Ponente: honorable Representante *Francisco Elías Cañón*.

Proyecto publicado: 415 de 2000.

Ponencia publicada: 488 de 2000.

Y en relación a este proyecto, señor Presidente, el ponente ha presentado la siguiente proposición:

Proposición

Con el fin de armonizar el texto del Proyecto de ley 093 de 2000 con disposiciones del proyecto de ley de propiedad horizontal, respetuosamente solicito en mi condición de ponente, se aplaque el debate, para el próximo martes 5 de junio de 2001.

Esta proposición la comparte la Subcomisión integrada por los honorables Representantes Virginia Roncallo de Benedetti, Roberto Camacho y William Vélez.

Atentamente,

Francisco Cañón.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada. Siguiendo punto del orden del día.

Secretario:

6. De ley número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado, por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas.

Gacetas 305-363-513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 385 de 2000.

Autor: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón.*

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Flechas D.*, y *Zamir Silva A.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 305-363-513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 385 de 2000.

Presidente:

Como no se encuentran los ponentes, vamos a aplazar entonces el debate de este proyecto y antes quería, compañeros, decirle lo siguiente: Quería pedirles su colaboración ya que estamos a dos semanas de terminar el trabajo dentro de la Comisión, para lo que tiene que ver con leyes estatutarias, porque se nos vencen los términos; les pediría primero, mañana tenemos la audiencia pública para el 012, les rogaría que nos acompañaran; y vamos a tener que sesionar, si quisiéramos sacar adelante, unos proyectos importantes como son la 012 y la Corte Penal Internacional, vamos a tener que sesionar los lunes.

Por términos, la ley estatutaria, la Corte Penal Internacional tiene que ser un lunes, porque si no se nos hundan definitivamente, porque acaba de salir y se cumple precisamente el domingo el tiempo, el lunes 11 sería el día exacto para poder entrar y nos quedarían los ocho días precisos para que sea aprobado en plenaria.

Entonces, les ruego entonces que organicemos nuestras agendas para que trabajemos este lunes, martes y miércoles para poder sacar estos proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Gracias Presidente. Sobre el proyecto que usted ha ordenado suspender, he visto en el orden del día, desde hace mucho tiempo, este

proyecto y la Comisión nada que toma una decisión.

Temo que ese proyecto, inclusive, por trámite ya está muerto, me parece que si fuera así, de una vez lo decidiéramos, porque sospecho que viene de la legislatura anterior, es decir, esta es su segunda legislatura, e igualmente que es una iniciativa de la Cámara.

De manera que tendría que terminar su trámite antes del 20 de junio y ya los términos de ocho días entre esta Comisión y la plenaria de la Cámara, 15 entre la Cámara y el Senado, y ocho entre la Comisión Primera de Senado y la plenaria de la Cámara, sería absolutamente imposible cumplirlos.

Así que le pediría a la Comisión, si eso es así, previa verificación por secretaría es sencillamente archivásemos el proyecto, porque ...

Presidente:

Aquí dice que viene de Senado, número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado.

Doctor Joaquín Vives Pérez:

En ese orden de ideas, todavía tiene tiempo.

Siendo la una y treinta (1:30 p.m.) se levanta la sesión y se convoca para el próximo lunes 4 junio a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

El Presidente,

William Darío Sicachá.

El Vicepresidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Z.